



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085-2019-MPLC/A

Quillabamba, 11 de febrero del 2019

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 21-2019-MPLC, Informe N° 068-A-2019-OPP-MPLC, emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto, sobre Incorporación de Saldos de Balance, del Rubro: Recursos Directamente Recaudados al Presupuesto Institucional 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto en su Art. 50°, incorporación de mayores fondos públicos en el literal d) indica Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el Art. 8° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP;

Que, los Arts. 45° y 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias en sus presupuestos institucionales de las Entidades del sector público;

Que, estando tipificado en el Art. 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/76.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria establece Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: 23.1) Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda. 23.2) Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) III. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las municipalidades tienen potestad de modificar sus presupuestos;

Que, con Informe N°068-A-2019-OPP/MPLC, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento el documento del Visto, donde informa sobre la existencia de disponibilidad presupuestal para desarrollar el "Plan de Trabajo del Carnaval Convenciano 2019", indicando que serán asignadas de Saldos de Balance del año 2018, por la suma de S/. 120.000.00 soles, solicitando para dicho efecto la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la incorporación de este monto al Presupuesto Institucional 2019;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°021-2019-MPLC, de fecha 11 de febrero del 2019, se aprueba el Plan de Trabajo y Presupuesto hasta por la suma de S/.120.000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 soles) para la realización de la Actividad "QASWAY UPICHU 2019", propuesto por la División de Promoción Empresarial y Turismo, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario de la Municipalidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorizase la Incorporación de saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención, del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles (S/120,000.00) de acuerdo a los siguientes detalles:

INGRESOS		SOLES (S/)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO	RECURSOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		120,000.00
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE		120,000.00
		TOTAL DE INGRESOS	S/120,000.00

EGRESOS		EN NUEVOS SOLES	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION-SANTA ANA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO	RECURSOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		120,000.00
Categoría Presupuestal	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
Prod. Proy.	SIN PRODUCTO		
Actividad/Acción de Inversión/Obra	PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES		
Genérico de Gasto	Bienes de Servicios		120,000.00
		TOTAL DE EGRESOS	S/120,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Codificación

Encargar, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

Encargar, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Presentación de la Resolución.

Disponer, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, remitir copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto de la República en cumplimiento al Decreto legislativo N°1440.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

 Lic. Hernán De La Torre Dueñas
 ALCALDE PROVINCIAL
 DNI: 25009447